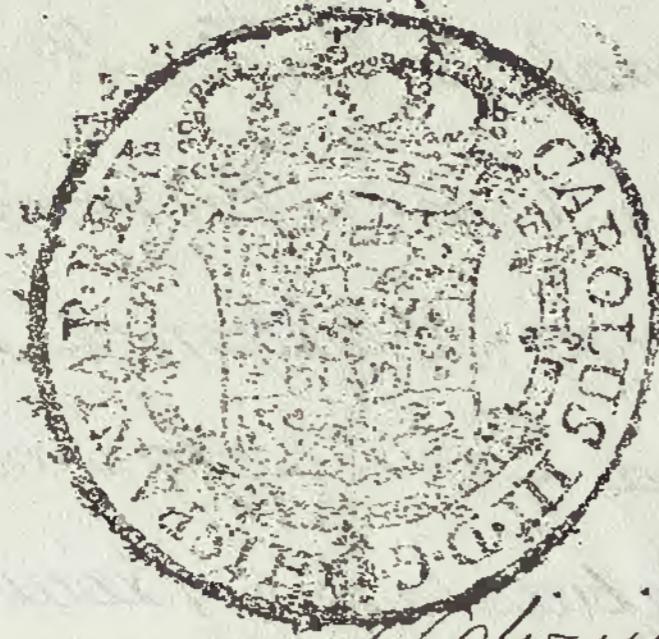


*

Seiute maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Selvicio de la Ciudad de Cartaxena por la que
Manda se remitan al R. Oficio Tribunal los autos
hechos en avumpto de Mosquera practicados sobre
vision de terminos como demas enella contiene
la que aviso mandada trae por la R. Justicia
de esta Ciudad, a este Ayuntamiento para que
ciedola a ver Nuelba lo que por Comboniente
tenga, encua vista obediencia la como la obede
con el respecto debido. Acordó que mediante aquella
la Mosquera que seesta practicando el termino
Jurisdiccion de esta misma Ciudad es en virtud del
orden de los señores del Real y sup^{mo} Consejo de
Castilla y en consecuencia dello lo ejecutado ha
y preveniente se halla aprobado por los S^rs.
Real Provvisor a treinta de Junio, pasado de
este año, y mandado se continue con los demás
pueblos de esta propia Ciudad, como aparece en
la minada Real Provvisor; Encuio concepto
no viendo regular que se confundan los Tribunales
con un mismo avumpto que puede causar confus
ion, no huiendolo prevente al tiempo oportuno,
para su remedio, lo que Corrobora la
misma orden, para queobre los efectos q

